

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57
	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,
EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025.



En Badajoz, siendo las **11:05 horas** del día **19 de junio de 2025**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta del OAR, doña María Concepción López López, en ausencia de la Presidenta, y asisten: los/las diputados/as provinciales, doña Lourdes Linares Matito, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Francisco Buenavista García, don Juan María Delfa Cupido en ausencia de doña Carmen Yáñez Quirós, don Roberto Romero Gragera, doña Manuela Sancho Cortés, doña Gema María Cortés Luna y don Eladio Buzo Corzo; los representantes municipales, don Óscar Díaz Hernández y doña Juliana Estela Megías en ausencia de don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: la Gerente, doña Ana María Frade Parra, el Interventor Adjunto, don Pedro Ardila Bermejo, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín, y la Oficial Mayor, Secretaria del OAR, doña María Fernanda Rubio Cortés, que da fe.

Excusan su falta de asistencia la Presidenta, doña Raquel del Puerto Carrasco, la diputada provincial doña Carmen Yáñez Quirós y los representantes municipales don José María Ramírez Morán y don Francisco Martos Ortiz.

A continuación, por la Secretaria del Consejo Rector del OAR se da lectura de la Resolución dictada por la Presidencia, tras su toma de posesión en fecha 7 de junio de 2025, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 9 de junio de 2025, sobre el nombramiento de la Vicepresidenta del Organismo y de los miembros del Consejo Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los vigentes Estatutos, quedando constituido como sigue:

Presidencia:

Doña Raquel del Puerto Carrasco.

Vicepresidencia:

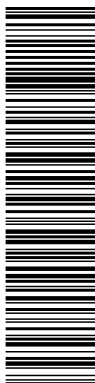
Doña María de la Concepción López López.

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 19/06/2025

Página 1 de 24

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025_borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992E4EF475F0E58BE039AE8CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Diputados/as provinciales:

Doña Lourdes Linares Matito.
Suplente: Don Ramón Díaz Farias.
Don Andrés Hernáiz De Sixte.
Suplente: Doña Ana Belén Valls Muñoz.
Don Francisco Buenavista García.
Suplente: Don Abel González Ramiro.
Doña Carmen Yáñez Quirós.
Suplente: Don Juan María Delfa Cupido.
Don Roberto Romero Gragera.
Suplente: D. Moisés García Vadillo.
Doña Manuela Sancho Cortés.
Suplente: Doña Natividad Fuentes del Puerto.
Doña Gema María Cortés Luna.
Suplente: Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
Don Eladio Buzo Corzo.
Suplente: Don Juan Carlos Benítez Casillas.

Representantes municipales:

Don Óscar Díaz Hernández.
Don José María Ramírez Morán.
Don Francisco Martos Ortiz.

ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día **27 de mayo de 2025** y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

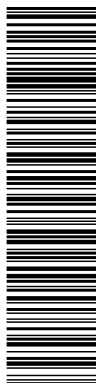
Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

ASUNTOS:

1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de competencias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3056B992E4EF475F0E58BE039EAE8CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, que a continuación se relacionan:

1.- Ayuntamiento de Campillo de Llerena, que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2025, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia de tráfico, encomendar la gestión de los procedimientos sancionadores así como la suscripción del convenio marco regulador.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aceptar la delegación y encomienda de la referida entidad.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del convenio regulador facultando a la Presidenta para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su ratificación, si procede y realizar la tramitación siguiente.

2º.- Aprobación, si procede, de la delegación de competencias efectuada por el Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz-PROMEDIO.

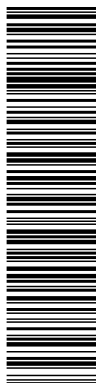
Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aceptación la delegación de facultades acordada por el Consejo de Administración de PROMEDIO en fecha 29 de abril de 2025.

El OAR y el Consorcio Provincial PROMEDIO mantienen un acuerdo de delegación desde el año 2008, el cual fue renovado y ampliado en 2019 incluyendo nuevas funciones de gestión tributaria y recaudación.

Hasta ahora PROMEDIO gestionaba el censo de las tasas, las cuales financian los servicios que presta a entidades locales de la provincia, a través de varias vías, principalmente acudiendo a empresas externas. En los últimos años el incremento exponencial de las entidades consorciadas que han optado por las tasas provinciales, y por ende de los censos de abonados, motivado en parte por los nuevos requerimientos legales en relación a los servicios de gestión de residuos, han llevado a PROMEDIO a revisar esas asistencias técnicas y demás vías, así como su financiación, ya que evidenciaban ser deficitarias. Por ello, dada la especialización del OAR, que cuenta con los medios técnicos adecuados, y que ya tiene delegadas tanto la gestión tributaria como la recaudación, se ha considerado más conveniente que también asuma dicha gestión censal en relación a las siguientes tasas:

1. Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992E4EFA75F0E58BE039EAEBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

2. Tasa por el Servicio Supramunicipal de Depuración de Aguas Residuales.
3. Tasa por el Servicio Provincial de Abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades inherentes.

Además, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el anterior acuerdo, durante este 2025 se han celebrado múltiples reuniones entre PROMEDIO y OAR con el objetivo de optimizar la gestión procedimental y la prestación de servicios, procediendo a revisar y actualizar el instrumento jurídico. Así, las modificaciones introducidas afectan, por un lado, al apartado tercero “Condiciones de la Delegación”, en la que se ha incluido la regulación en relación a la disposición y uso de aplicaciones informáticas, anticipos, cuentas y liquidación, sistema Confi@ y gestión documental y archivo, y, por otro lado, al apartado cuarto “Seguimiento y duración de la delegación”, estableciendo una comisión mixta de seguimiento y una duración de la delegación por tres años desde la publicación en el BOP de la aceptación de la misma por la Diputación de Badajoz, salvo la gestión censal de las tasas referidas más arriba, cuyo inicio se fija el 1 de octubre de 2025, tiempo mínimo que se ha estimado necesario para dotarse de la estructura y recursos para la puesta en marcha del nuevo servicio por el OAR.

Por último, como la vigente Ordenanza Fiscal del OAR no contempla expresamente como hecho imponible el servicio de gestión censal de las tasas para ninguna de las entidades delegantes, la asunción de la gestión censal para los consorcios requería de una valoración económica diferenciada. Para ello se ha realizado el preceptivo estudio técnico-económico, obrante en el expediente, fijando el coste en el 1,28 % del cargo bruto puesto al cobro de las tasas. Esta situación requiere proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios del OAR, que también se trae a aprobación en la presente sesión del Consejo Rector.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, **acuerda, por 7 votos a favor y 4 abstenciones** de los miembros del Grupo Popular, aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

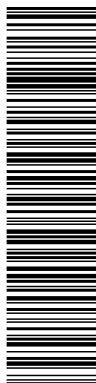
PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz-PROMEDIO con fecha 29 de abril de 2025, en los mismos términos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

ANTECEDENTES

PRIMERO: PROMEDIO es un Consorcio dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada, creado para la gestión de servicios de carácter medioambiental así como los servicios esenciales enumerados en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según se regula en sus vigentes Estatutos publicados en el BOP núm. 153 de 11 de agosto de 2022, constituido por la Diputación Provincial de Badajoz y las entidades locales - municipios, entidades locales menores o mancomunidades- que se hayan adherido al Consorcio y que son los relacionados en el anexo I de dichos Estatutos.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B924EAF75F0E58BE039EAEBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Que, como entidad asociativa pública local, y en virtud de los artículos 150. 1 y 2, 152. 1 y 152 del Título IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, PROMEDIO tiene atribuido la potestad tributaria para establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos, disponiendo, además de los recursos citados, de las aportaciones de las entidades consorciadas, siéndole de aplicación lo dispuesto en dicha ley respecto de los recursos de los ayuntamientos.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 8 b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio es competencia de PROMEDIO la gestión, recaudación e inspección de sus tributos y otros ingresos de derecho público, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de otras Entidades locales, cuando con ellas se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos, con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión tributaria, recaudatoria e inspectora.

SEGUNDO: La Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR) que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encomienda de las entidades locales de la provincia.

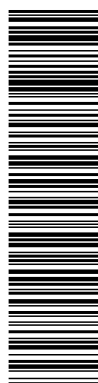
De esta forma, el OAR cuenta con los medios técnicos y recursos humanos adecuados para realizar la gestión y recaudación de los recursos de naturaleza pública de PROMEDIO, ostentando, para su efectividad, las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, actuando conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Así, el OAR llevará a cabo el ejercicio de las facultades delegadas de conformidad con la Ordenanza fiscal general específicamente reguladora de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos, que desarrolla la normativa de los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, que establece el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público debe percibir PROMEDIO, con carácter general, conforme al contenido del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones de desarrollo de la Ley General Tributaria.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos del OAR que proceda conforme a su organización administrativa y territorial que determinen sus Estatutos, Reglamento Orgánico y Funcional y Ordenanza fiscal general, que en cada momento estén vigentes.

TERCERO.- Con fecha 8 de marzo de 2019, por el Consejo de Administración del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz-PROMEDIO se acordó, al amparo de lo previsto en la normativa mencionada más arriba, la delegación de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias en la Diputación de Badajoz, acuerdo que fue aceptado por el

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación - OAR, en sesión de fecha 22 de marzo de 2019, y ratificado por el Pleno de la Diputación de Badajoz, en sesión de fecha 29 de marzo de 2019, considerando necesario ambas partes proceder a la renovación de dichos acuerdos ampliando las facultades delegadas.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de Administración de PROMEDIO,

ACUERDA:

PRIMERO.- OBJETO.

I.- Delegar en la Diputación de Badajoz las facultades relativas a la aplicación de los tributos, así como el ejercicio de la potestad sancionadora tributaria, en su caso, y la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos y los actos de imposición de sanciones tributarias.

Dicha delegación se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, concretándose en lo siguiente:

- a) La gestión censal, la gestión tributaria, la práctica de liquidación, la gestión recaudatoria y la inspección de la "Tasa por prestación del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos".*
- b) La gestión censal, la gestión tributaria, la práctica de liquidación, la gestión recaudatoria y la inspección de la "Tasa por la prestación del Servicio Provincial de Abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades inherentes al mismo". (Incluirá la liquidación del Canon de Saneamiento exigido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente).*
- c) La gestión censal, la gestión recaudatoria, a solicitud expresa de PROMEDIO, mediante el sistema de emisión de recibos de las Tasas, que en cada momento, tenga aprobadas PROMEDIO, por el Servicio de Abastecimiento de agua potable en Alta.*
- d) La gestión censal, la gestión tributaria, la práctica de liquidación, la gestión recaudatoria y la inspección de la "Tasa por la prestación del Servicio supramunicipal de Depuración de Aguas Residuales en la provincia de Badajoz".*

II.- La recaudación mediante el sistema de compensación de las deudas por aportaciones y/o prestaciones de servicios, que otras entidades públicas, deban efectuar a PROMEDIO, previa autorización de las mismas.

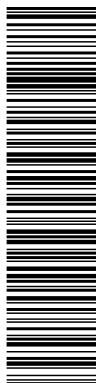
III.- Así mismo, se acuerda delegar en la Diputación de Badajoz, igualmente al amparo de la normativa mencionada en el apartado I, las funciones relativas a la gestión y recaudación del precio público exigido por el análisis de aguas residuales. La gestión y recaudación se llevará a cabo mediante el régimen de autoliquidación y pago, con carácter previo, a la prestación del servicio.

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 19/06/2025

Página 6 de 24

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

IV.- La Diputación de Badajoz llevará a cabo el ejercicio de las facultades y el desarrollo de las funciones delegadas a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión tributaria (OAR).

SEGUNDO.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN.

A) Corresponderá al OAR el ejercicio de las facultades delegadas abarcando actuaciones que comprende la gestión censal, la gestión tributaria, la práctica de liquidación, la gestión recaudatoria y la inspección, de acuerdo con la legislación aplicable y con las especificadas contenidas en su Reglamento Orgánico y Funcional, así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz, atendiendo a las siguientes especificaciones:

I. Respecto a la “Tasa por prestación del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos”:

- Formación inicial del censo de la Tasa, con base en la información tributaria que consta en el OAR.
- Recepción, control y seguimiento de toda la documentación relacionada con la gestión de la Tasa, cualquiera que sea el formato.
- Tramitar y resolver los expedientes de solicitudes, recursos y reclamaciones. Cuando para dicha resolución sea necesario, se requerirá a PROMEDIO, un informe emitido por técnico competente en materia de prestación del servicio.
- Gestión de altas, bajas y modificaciones en el censo de la Tasa.
- Elaboración y aprobación de padrones y/o liquidaciones tributarias, en base a las altas, bajas y modificaciones en el censo de la Tasa.
- Confección de documentos cobratorios, control de calidad de la información y puesta al cobro de los mismos.
- Gestión de altas, bajas y modificaciones, control y custodia de los mandatos de domiciliación bancaria.
- Atención, presencial, telefónica o telemática de los interesados.

II. Respecto a la “Tasa por la prestación del Servicio Provincial de Abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades inherentes al mismo”:

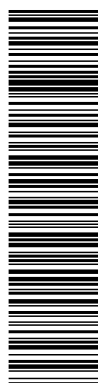
- Recepción del censo de la Tasa, suministrado por PROMEDIO, en el formato que previamente se acuerde, y que sea compatible con las aplicaciones que soportan el desarrollo de las funciones asumidas por el OAR.
- Recepción de los parámetros que determinan la cuota tributaria, con la periodicidad que exige el calendario fiscal de la tasa, entre los que se incluyen la unidad de cálculo y las variaciones que afecten al obligado tributario.
- Tramitar y resolver los expedientes de solicitudes, recursos y reclamaciones. Cuando para dicha resolución sea necesario, se requerirá a PROMEDIO, un informe emitido por técnico competente en materia de prestación del servicio.

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 19/06/2025

Página 7 de 24

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992E4EF475F0E58BE039EAEBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

- d) *Elaboración y aprobación de padrones y/o liquidaciones tributarias, con base en la información sobre las altas, bajas y modificaciones en el censo de la Tasa, suministrada por PROMEDIO.*
- e) *Confección de documentos cobratorios, control de calidad de la información y puesta al cobro de los mismos.*
- f) *Gestión de altas, bajas y modificaciones de las domiciliaciones bancarias en colaboración con PROMEDIO, tramitadas en el sistema informático del OAR, control y custodia de los mandatos de domiciliación bancaria.*
- g) *Atención, presencial, telefónica o telemática de los interesados, en el ámbito de las funciones asumidas por el OAR.*

III. Respetto a la “Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en Alta”:

- a) *Confección de documentos cobratorios, con base en la información suministrada por PROMEDIO, así como las funciones de gestión recaudatoria.*

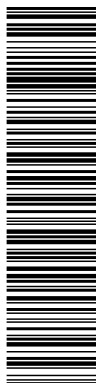
IV. Respetto a la “Tasa por Depuración de Aguas Residuales”:

- a) *Recepción del censo de la Tasa, suministrado por PROMEDIO, en el formato que previamente se acuerde, y que sea compatible con las aplicaciones que soportan el desarrollo de las funciones asumidas por el OAR.*
- b) *Recepción de los parámetros que determinan la cuota tributaria, con la periodicidad que exige el calendario fiscal de la tasa, entre los que se incluyen la unidad de cálculo y las variaciones que afecten al obligado tributario.*
- c) *Tramitar y resolver los expedientes de solicitudes, recursos y reclamaciones, relativos a aquellas situaciones en las que no se produzca el hecho imponible de la tasa, previo informe emitido por técnico en materia de prestación del servicio.*
- d) *Elaboración y aprobación de padrones y/o liquidaciones tributarias, con base en la información sobre las altas, bajas y modificaciones en el censo de la Tasa, suministradas por PROMEDIO.*
- e) *Confección de documentos cobratorios, control de calidad de la información y puesta al cobro de los mismos.*
- f) *Gestión de altas, bajas y modificaciones, control y custodia de los mandatos de domiciliación bancaria.*
- g) *Atención, presencial, telefónica o telemática de los interesados, en el ámbito de las funciones asumidas por el OAR.*

V. Respetto al precio público exigido por el análisis de aguas residuales:

- a) *La puesta a disposición de las aplicaciones necesarias para la autoliquidación del precio público.*
- b) *Las funciones relativas a la rectificación de la autoliquidación, previo informe, cuando sea necesario, del técnico competente en materia de prestación del servicio del correspondiente Departamento de PROMEDIO.*

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

c) *Funciones de recaudación del precio público.*

B) Corresponderá a PROMEDIO el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Respecto a la “Tasa por prestación del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos”:

- a) *Emitir, a requerimiento del OAR, los informes técnicos en materia de prestación del servicio, que sean necesarios para el desarrollo de las funciones de tramitación y resolución de los expedientes de solicitudes, recursos y reclamaciones.*

II. Respecto a la “Tasa por la prestación del Servicio Provincial de Abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades inherentes al mismo”:

- a) *Suministro del censo de abonados, en el formato que previamente se acuerde, y que sea compatible con las aplicaciones que soportan el desarrollo de las funciones asumidas por el OAR.*
- b) *Emitir, a requerimiento del OAR, los informes técnicos en materia de prestación del servicio, que sean necesarios para el desarrollo de las funciones de tramitación y resolución de los expedientes de solicitudes, recursos y reclamaciones.*
- c) *Suministrar los parámetros que determinan la cuota tributaria, con la periodicidad que exige el calendario fiscal de la tasa, entre los que se incluyen la unidad de cálculo y las variaciones que afecten al obligado tributario.*
- d) *Gestión, en colaboración con el OAR, de altas, bajas y modificaciones, y puesta a disposición del OAR para el control y custodia de los mandatos de domiciliación bancaria.*
- e) *Atención, presencial, telefónica o telemática de los interesados, en el ámbito de las funciones desarrolladas por PROMEDIO.*

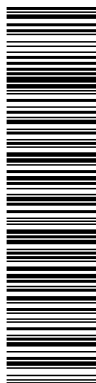
III. Respecto a la “Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en Alta”:

- a) *Suministrar la información y los informes necesarios, en materia de prestación del servicio, para la confección de documentos cobratorios por parte del OAR, y la resolución de los expedientes de solicitudes, recursos y reclamaciones.*

IV. Respecto a la “Tasa por Depuración de Aguas Residuales”:

- a) *Suministro de los parámetros que determinan la cuota tributaria, con la periodicidad que exige el calendario fiscal de la tasa, entre los que se incluyen la unidad de cálculo y las variaciones que afecten al obligado tributario.*

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992E4EF475F0E58BE039EAEBCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

- b) Emitir, a requerimiento del OAR, los informes técnicos en materia de prestación del servicio, que sean necesarios para el desarrollo de las funciones de tramitación y resolución de los expedientes de solicitudes, recursos y reclamaciones.
- c) Suministro de las altas, bajas y modificaciones en el censo de abonados para la elaboración y aprobación, por el OAR, de padrones y/o liquidaciones tributarias.

V. **Respecto al precio público exigido por el análisis de aguas residuales:**

- a) Emitir, a requerimiento del OAR, los informes técnicos en materia de prestación del servicio, que sean necesarios para el desarrollo de las funciones de tramitación y resolución de los expedientes de solicitudes, recursos y reclamaciones.

C) El OAR realizará las actuaciones relativas a la gestión recaudatoria de conformidad con las especificadas en su Reglamento Orgánico y Funcional así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz y concretamente en relación a los ingresos de derecho público delegados las siguientes:

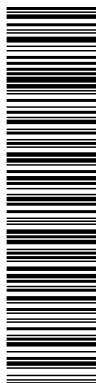
I. Respecto a la realización del cobro en periodo voluntario de pago, se actuará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Con carácter general, el cobro se realizará en los plazos fijados por el Consejo Rector del OAR para el periodo de recaudación en voluntaria de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sin perjuicio que se pueda modificar dicha fecha a propuesta de PROMEDIO. En defecto de lo anterior, serán de aplicación los plazos del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- b) Asimismo, el OAR tendrá potestad para organizar y modificar el calendario tributario, implantar nuevos sistemas o modalidades de cobro, o cualquier otra actuación en aras a garantizar y alcanzar mayor eficacia sobre los servicios prestados desde el OAR, debiendo poner en conocimiento de PROMEDIO todas las actuaciones o modificaciones que se lleven a cabo.
- c) Los cobros por el sistema de compensación de deuda, previa autorización de la Entidad correspondiente, se notificarán desde PROMEDIO a la Intervención del OAR para su tramitación.

II. Aquellos valores que no se abonen durante los plazos de pago en periodo voluntario se someterán a los procedimientos recaudatorios que el OAR tenga establecidos para el periodo ejecutivo, todo ello sin perjuicio de las siguientes precisiones:

- a) El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios para su efectividad y realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos que comprende el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro.
- b) El OAR conocerá y resolverá todos aquellos recursos que se presenten contra los actos que deban conocer en función de las disposiciones del presente Acuerdo.
- c) Cuando para resolver un recurso el OAR precise información que deba ser facilitada por PROMEDIO, se enviará a éste la solicitud de información que corresponda, que deberá

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992EAEF75F0E58BE039EAEBCCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

ser remitida en el plazo máximo de 10 días, a efectos de cumplir con los plazos legalmente establecidos para la resolución de los procedimientos

III. Respecto a las anulaciones o datas de los ingresos de derecho público delegados, se procederá de conformidad con lo siguiente:

- a) Las datas de valores delegados en base al presente Acuerdo se someterán al régimen general que para tal procedimiento tiene establecido el OAR. Cuando la data traiga causa en el estado de insolvencia del obligado al pago, los valores de dicho obligado que se carguen en el OAR con posterioridad a tal declaración de insolvencia serán tenidos como valores a datar por referencia.*
- b) El OAR pondrá a disposición de PROMEDIO, a través de medios informáticos, la información sobre datas de valores relativas a los conceptos delegados recogidos en este Acuerdo.*

TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

A) - Disposición y uso de aplicaciones informáticas del OAR.

1. PROMEDIO deberá tratar la información a la que tenga acceso a través de los sistemas informáticos del OAR de conformidad con lo dispuesto en la letra E) del apartado tercero de este Acuerdo.

Lo anterior supone que toda la documentación que conforma los expedientes de gestión y recaudación o que acredite los trámites grabados deberá constar en los aplicativos del OAR.

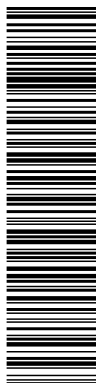
PROMEDIO deberá remitir por medios electrónicos al OAR, cuando sea competente para su conocimiento y resolución, las solicitudes, los recursos o reclamaciones que se presenten ante la misma.

Corresponde al OAR elaborar y aprobar los modelos y sistemas normalizados de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro documento previsto en la normativa de aplicación para racionalizar las actuaciones y procedimientos.

2. En consecuencia, el OAR pone a disposición de PROMEDIO el acceso a una serie de herramientas informáticas para las siguientes finalidades:

- a) Para el acceso a la información de la situación recaudatoria y de la situación tributaria de los contribuyentes y deudores de la entidad.*
- b) Para el tratamiento de la información en los supuestos de gestión compartida.*
- c) Para la gestión y consulta de padrones, consulta y/o mantenimiento de censos y para la tramitación de expedientes.*

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992AEAF75F0E58BE039EAEBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

d) Para la colaboración en la gestión y recaudación tributarias en la asistencia e información al contribuyente o deudor, mediante la actualización de datos fiscales, emisión de cartas de pago o domiciliaciones del pago.

3. El acceso a los aplicativos se realizará en entornos seguros de comunicación, a través de la sede electrónica del OAR mediante autenticación e identificación electrónicas de PROMEDIO y del personal autorizado por el mismo, facilitando los formularios, manuales y documentación que se requiera para asegurar una utilización correcta de los mismos.

4. El OAR proporcionará a PROMEDIO la formación específica para el manejo de aplicaciones de uso compartido y el apoyo técnico informático necesario en la atención de incidencias de uso.

B) Anticipos, cuentas y liquidación a la entidad.

1. El OAR pone a disposición de la PROMEDIO el siguiente sistema de anticipos a cuenta de la recaudación por los recursos delegados.

a) Anticipos ordinarios mensuales o trimestrales a cuenta de la recaudación.

El OAR se compromete a realizar anticipos mensuales o trimestrales a PROMEDIO a cuenta de la recaudación. El importe de los anticipos se establecerá en los primeros días del año y se determinará con carácter general en función del 75% del cargo bruto de la suma de los padrones periódicos del ejercicio anterior de los conceptos delegados descontando el correspondiente porcentaje de la tasa por prestación de servicios correspondiente. La utilización de otro porcentaje para la realización del cálculo deberá justificarse con el correspondiente informe técnico. La periodicidad vendrá determinada por el importe del cargo bruto de la suma de los padrones periódicos, siendo mensual cuando el mismo sea superior a 300.000,00 € y trimestral en caso contrario. Dicho importe de referencia podrá ser modificado por el OAR en función de las necesidades de la entidad y justificándose con el correspondiente informe técnico.

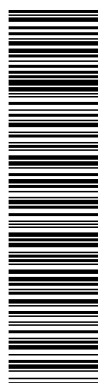
El importe del anticipo podrá ser modificado a instancia de PROMEDIO o por el propio OAR en el caso de que exista constancia de nuevos o mayores cargos a los utilizados en el cálculo, y que deriven en una mayor previsión de ingresos. Se podrá modificar la periodicidad previa solicitud de PROMEDIO en la que se justifique la conveniencia de la misma.

El importe del anticipo podrá ser modificado a la baja por el OAR, y comunicado a PROMEDIO en función de determinadas circunstancias que produzcan una disminución de la recaudación en el ejercicio para el que se calculan. También podrá ser modificado a la baja en el caso de que en la liquidación del ejercicio anterior se produzca una situación deudora de PROMEDIO frente al OAR.

b) Anticipos trimestrales a cuenta de la recaudación ejecutiva.

El OAR con periodicidad trimestral anticipará el importe correspondiente a la recaudación ejecutiva del trimestre natural anterior descontándose en dichas liquidaciones el importe de la tasa por prestación de servicios correspondiente. El importe del último trimestre se liquidará junto con la

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

liquidación final del ejercicio. La utilización de otra periodicidad de liquidación, previa solicitud de PROMEDIO, habrá de justificarse mediante el correspondiente informe técnico en el que se motive dicha modificación.

c) Anticipos extraordinarios.

PROMEDIO podrá solicitar al OAR la concesión de anticipos a cuenta de la previsible recaudación del ejercicio con carácter extraordinario para atender necesidades urgentes de la Tesorería Municipal y que podrá abarcar, junto con el resto de los pagos, hasta el 100% de la previsible recaudación anual del ejercicio una vez regularizada con los distintos conceptos que la minoran, entre otros, la tasa por prestación de servicios del OAR correspondiente, devoluciones de ingresos o pago a otras entidades.

Dichos anticipos se compensarán con los pagos a realizar correspondientes a los anticipos ordinarios, trimestrales por la recaudación ejecutiva o liquidación final.

La tramitación del anticipo extraordinario se iniciará mediante solicitud del órgano de gobierno competente de PROMEDIO dirigido a la Vicepresidencia del OAR en el cual se hará constar la justificación de la necesidad, el importe a solicitar y la forma de compensación.

La concesión de los anticipos extraordinarios quedará supeditada en todo momento a la disponibilidad financiera del OAR.

2. Otros requisitos.

a) El OAR realizará, por orden de la PROMEDIO, descuentos sobre los diferentes anticipos a transferir a terceros, Administraciones y otras entidades públicas o privadas. PROMEDIO facilitará los datos necesarios de los mismos y el importe, con base a acuerdos en los que así se haya establecido.

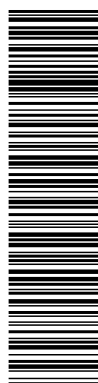
b) Asimismo, podrán establecerse descuentos sobre los anticipos por prestaciones o servicios realizados por el propio OAR, de lo cual se dará traslado a la PROMEDIO.

c) Si mediara causa de revocación o renuncia de la prestación de servicios, todos los anticipos previstos a cuenta de la recaudación en ese ejercicio serán cancelados por el OAR y todos los ya realizados deberán reintegrarse por PROMEDIO al OAR, como requisito previo.

3.- Cuentas e información contable.

Mensualmente, y mediante los medios telemáticos puestos a disposición de PROMEDIO, el OAR informará de la gestión realizada especificando, por concepto y ejercicios, el importe total de las deudas gestionadas, de los ingresos realizados, de las bajas aprobadas, devoluciones, bonificaciones y de las deudas pendientes de cobro, sin perjuicio de que PROMEDIO pueda recabar, en cualquier momento, la información que estime oportuna para el seguimiento de la gestión delegada. El OAR, con carácter mensual, pondrá a disposición a través de los programas correspondientes a todas

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF305F8992EAEAF5F0E589E039AE8CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

aquellas entidades adheridas al Sistema Confi@ los ficheros informáticos para su incorporación al sistema de contabilidad de PROMEDIO y la contabilización automática de todas las operaciones gestionadas en el mes correspondiente.

PROMEDIO tendrá a su disposición, a través de las correspondientes aplicaciones informáticas, toda la información referente a los distintos anticipos, descuentos, transferencias u otras gestiones realizadas por el OAR.

4.- Liquidación final.

Las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán a PROMEDIO a través de aplicaciones informáticas existentes al efecto, con carácter general, antes del 31 de enero de cada año, referida al ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalen en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, procediéndose a transferir el ingreso resultante, en el caso de resultar positiva, en los 20 días hábiles siguientes a la rendición de la liquidación.

La liquidación se considerará definitiva si transcurrido un plazo de 60 días naturales desde la transferencia de la liquidación y no se manifiesta disconformidad al respecto por parte de PROMEDIO.

C) .- Sistema CONFI@

1. Con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios al ciudadano y hacer efectivo el derecho de los mismos a relacionarse electrónicamente, el OAR pondrá a disposición de PROMEDIO, a través de la red corporativa de Diputación de Badajoz u otras, el acceso a los sistemas de información propios para que puedan consultar, informar y gestionar los datos relacionados con los tributos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad y ámbito territorial les corresponda.

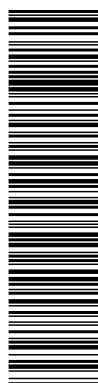
El intercambio de información y ficheros para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de las competencias delegadas se realizará por medios electrónicos y haciendo uso de los sistemas de identificación y firma electrónicos definidos en la Ley.

2. PROMEDIO podrá solicitar la adhesión al Sistema Confi@ del OAR para la contabilización automática y unificada de los datos relativos a la gestión y recaudación de los ingresos locales.

Para la tramitación del procedimiento de adhesión, requisitos técnicos necesarios para el funcionamiento del sistema, plazos y demás, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal general del OAR.

El OAR realizará los trabajos necesarios conjuntamente con PROMEDIO para su puesta en funcionamiento realizando a su vez tareas de apoyo y asesoramiento en el desarrollo del mismo.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992AEAF75F0E5B9E039EAEBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

D) Costes por la prestación de servicios

1. La prestación de los servicios y la realización de actividades que comporta las delegaciones conferidas comportarán el pago por parte de PROMEDIO de la correspondiente Tasa de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la-Tasa por la Prestación de Servicios del OAR que en cada momento esté vigente.

No obstante, dado que la actual Ordenanza Fiscal no incluye como hecho imponible la prestación del servicio de gestión censal, y en tanto se lleva a cabo la necesaria modificación normativa, se acuerda fijar un importe a liquidar, por el OAR a PROMEDIO por dicho concepto, de acuerdo con el estudio de costes realizado por el OAR, de un porcentaje del 1,28% del cargo bruto puesto al cobro de las tasas afectadas.

Dichas tasas son: “Tasa por prestación del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos”, “Tasa por la prestación del Servicio Provincial de Abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades inherentes al mismo”, “y “Tasa por Depuración de Aguas Residuales”.

2. Dichos importes serán liquidados por el OAR a PROMEDIO tras realizar las aplicaciones de ingresos oportunas conforme a lo establecido en el apartado anterior sobre el importe recaudado.

3. La prestación de servicios de dirección técnica y representación en juicio a cargo del Gabinete de Asuntos Judiciales no comporta alteración de las cantidades devengadas a que se refiere el punto 1 de la presente estipulación, no generando derechos económicos alguno en favor de la Diputación. No obstante, en contraprestación, PROMEDIO faculta al Gabinete de Asuntos judiciales de la Diputación a solicitar la tasación judicial de las minutas que los letrados devenguen en aquellos supuestos en los que resulte acreedor de las costas procesales, cediendo el derecho de cobro a la Diputación para su ingreso en la Tesorería Provincial.

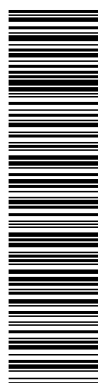
Los gastos correspondientes a la representación mediante procurador, cuando fuere necesaria su intervención, y peritaciones externas, serán de cuenta de PROMEDIO abonándose por el OAR descontándose su importe de las liquidaciones que hayan de practicarse a resultas de la ejecución del convenio.

En los supuestos en los que por sentencia judicial firme se impusieran las costas del procedimiento a PROMEDIO y/o al OAR, estas serán abonadas por el Organismo.

No obstante, si la sentencia fuera desfavorable como consecuencia de la existencia de vicios o defectos en la tramitación de los procedimientos instruidos por PROMEDIO, las mencionadas costas serán repercutidas por el OAR con cargo a las liquidaciones de ingresos que hayan de practicarse.

4. Para aquellas deudas que sean anuladas por baja, consecuencia de comunicaciones y órdenes de PROMEDIO, y siempre y cuando el motivo de la baja no sea debido a errores de gestión o procedimientos imputables al OAR, PROMEDIO deberá satisfacer al OAR el importe de las costas del procedimiento de apremio así como los intereses de demora que se hubieren devengado por el importe de la devolución de ingresos que hayan sido reconocidos como indebidos y que hasta ese momento tuviese imputados el expediente. El importe de dichas costas e intereses será retenido con cargo a las liquidaciones de ingresos que hayan de practicarse.

DOCUMENTO _ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992AE4E7A57F0E5B9E039EAEBCCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

E) Gestión de la seguridad de la información y protección de datos. Gestión documental y archivo.

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por PROMEDIO, o por terceros que hayan sido autorizados por este, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OAR, consintiendo expresamente, con la aceptación del presente Acuerdo, el tratamiento automatizado de los mismos.

Cuando para el cálculo de la cuota tributaria de tributos delegados sea necesario contar con los datos de servicios gestionados por terceros, los ficheros con la información necesaria para la elaboración y actualización de los padrones cobratorios de estos tributos serán suministrados directamente al OAR por las entidades públicas o privadas responsables. PROMEDIO, en su caso, se compromete a realizar las actuaciones necesarias con dichas entidades y autoriza al OAR para formalizar los instrumentos oportunos de colaboración en materia de gestión tributaria y recaudación y de protección de datos.

2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información de su titularidad, el OAR pasará a ser considerado Corresponsable del Tratamiento, siendo su finalidad la prestación de los servicios y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.

3. El OAR se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.

4. PROMEDIO designará el personal de su organización que, previa obtención de las credenciales asignadas por el OAR de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OAR, exclusivamente en los términos que constan en el presente Acuerdo.

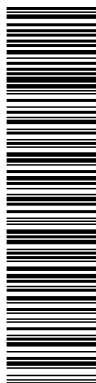
5. PROMEDIO mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a aplicaciones informáticas, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios mediante los formularios aprobados por el OAR.

6. El OAR podrá requerir, para el acceso a determinadas aplicaciones informáticas, una cuenta de correo corporativo que a los efectos será facilitada por la Diputación de Badajoz.

7. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas como a personas jurídicas, aun después de la revocación o renuncia del presente Acuerdo.

8. Igualmente, está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OAR adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992AEAF75F0E58BE039AE8CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

9. El OAR atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por las personas interesadas en relación a la información archivada en sus sistemas de información.

10. Las partes firmantes se comprometen, en caso de revocación o renuncia del presente Acuerdo, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, de los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten y que se encuentre en fase de tramitación.

11. PROMEDIO autoriza expresamente al OAR, mediante la adopción del presente Acuerdo, a la utilización y publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

12. Todos los documentos administrativos en soporte físico y electrónico producidos, recibidos o reunidos en cualquier momento y soporte material que formen parte de expedientes tramitados en el ejercicio de las funciones delegadas serán custodiados por el OAR.

13. La conservación, custodia, organización y consulta del conjunto de documentos tanto para su utilización en la gestión administrativa como para la información a la ciudadanía se realizará siguiendo la normativa aprobada para el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz y para el OAR.

14. La documentación se archivará en los gestores documentales, en los distintos centros e instalaciones físicas del OAR y del Archivo Provincial y en el correspondiente aplicativo de gestión del Archivo electrónico único de la Diputación de Badajoz, dependiendo del ciclo vital de los documentos.

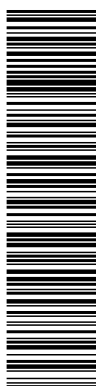
15. Corresponde al OAR la gestión del Archivo de Oficina o Gestión que reúne la documentación en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa por las mismas oficinas. Tras la finalización de su vigencia administrativa la documentación será transferida al Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz para su custodia permanente o eliminación en función del estudio de valoración y selección realizado.

16. PROMEDIO podrá acceder en todo momento a la documentación obrante en el Archivo de Oficina o Gestión o en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, referido a su ámbito competencial.

F) Actuaciones formativas:

1. El OAR se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que se consideren necesarias para que el personal de PROMEDIO pueda desempeñar las funciones previstas por el presente Acuerdo.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

2. En todo caso, se pondrá en conocimiento de los mismos todas las modificaciones que surjan en las distintas aplicaciones, utilizando el canal que en cada momento se estime más oportuno por ambas partes

CUARTO.- SEGUIMIENTO Y DURACIÓN DE LA DELEGACIÓN.

1.- Para el seguimiento, vigilancia y control del presente Acuerdo de Delegación se constituye por las partes una comisión mixta compuesta por cuatro representantes, dos del OAR y otros tantos de PROMEDIO, designados por los respectivos Vicepresidentes.

2.- La Comisión tendrá, entre otras, las de acordar el plan anual de revisión censal, las funciones de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, formular propuestas, elaborar informes acerca de la ejecución y realizar el seguimiento e impulso de las funciones delegadas.

En el caso de revocación total o parcial de la delegación o renuncia a la misma, la Comisión actuará como Comisión Liquidadora, estando facultada para concretar aspectos como el traspaso de información y documentación de los expedientes, la aplicación de la tasa en función de su situación de gestión en que se encuentren, liquidación de la indemnización o repercusión sobre operaciones de financiación pendientes.

3.- La Comisión se reunirá cuantas veces lo crea conveniente alguna de las partes, previa comunicación y aceptación por la otra parte, y como mínimo una vez al año.

Las funciones de secretaría de la Comisión serán ejercidas por personal funcionario del OAR designado por la Vicepresidencia del mismo, que actuará con voz pero sin voto.

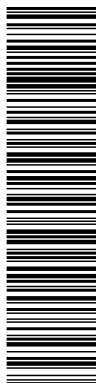
La Comisión podrá estar asistida, igualmente con voz y sin voto, por personal técnico cualificado y convocado al efecto.

El régimen de funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La prestación de los servicios objeto de delegación comenzará el día de la publicación de su aceptación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día de la publicación de la renuncia o revocación expresa de la misma salvo el de gestión censal, cuya fecha de inicio se fija el 1 de octubre de 2025. No obstante y a petición del OAR, entendiendo las dificultades que puede ocasionarle el establecimiento y dotación del nuevo servicio a prestar, podrá acordarse una prórroga del inicio en la prestación de dicho servicio de hasta 3 meses.

Se fija como duración de la presente delegación un periodo de tres años, prorrogándose automáticamente por periodos anuales sucesivos, estando su duración supeditada a la subsistencia de la delegación de funciones recaudatorias.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B92EAEFA75F0E58BE039EAEBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

5. En caso de producirse la revocación o renuncia, los expedientes en tramitación serán resueltos por el OAR, salvo que PROMEDIO estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

QUINTO.- Remitir la certificación del presente Acuerdo al OAR a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP), y en el de la Comunidad Autónoma (DOE) para su efectividad y general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de todo lo cual queda encargado el OAR.

El presente Acuerdo sustituye en todos sus términos al publicado en el BOP núm. 66 de fecha 5 de abril de 2019 y en el DOE núm. 77 de fecha 23 de abril de 2019.”

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su ratificación, si procede y realizar la tramitación siguiente.

3º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de Servicios del OAR.

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente relativo a la modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del OAR, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

Según consta en el Informe-Propuesta de la Gerencia, la modificación se hace necesaria y viene motivada por la ampliación de competencias delegadas por el Consejo de Administración de PROMEDIO que contempla la prestación por el OAR de un nuevo servicio al Consorcio: la gestión censal de las tasas, concretamente, de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos (RSU), de la Tasa por la prestación del Servicio supramunicipal de Depuración de Aguas Residuales en la provincia de Badajoz (Depuración) y de la Tasa por la prestación del Servicio Provincial de Abastecimiento domiciliario de agua potable (Abastecimiento en baja).

Hasta la fecha, el OAR no ha asumido el servicio de elaboración y mantenimiento de censos tributarios de tasas locales para ninguna entidad delegante. Esta ausencia de actividad implica que tampoco se ha incorporado el coste de dicho servicio en los estudios económico-financieros que sustentan la vigente Ordenanza fiscal ni en ninguna de las anteriores. Esta exclusión funcional sí se recoge con carácter general en el nuevo Convenio marco de delegación suscrito con las entidades

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57
	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

locales de la Provincia (BOP 31/12/2024). Este hecho hace necesario clarificar el alcance del hecho imponible de la letra a) del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal.

Por tanto, el coste del servicio de gestión censal requería de una valoración económica diferenciada respecto de la compensación por el resto de servicios que el OAR ya viene prestando a los consorcios (PROMEDIO) por lo que, para garantizar su cobertura financiera, se ha procedido a realizar el preceptivo estudio técnico económico-financiero, que se acompaña a la Propuesta, coste que se ha determinado en un 1,28 % del cargo bruto puesto al cobro de las tasas que se gestionen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del TRLRHL.

Consta igualmente en el expediente informes favorables de la Tesorería y de la Secretaría del OAR.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, y sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, conforme a lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, en los siguientes términos, según consta en el texto consolidado que obra en el expediente:

1º/ Añadir al apartado a) del artículo 2º, relativo al HECHO IMPONIBLE, la siguiente precisión, destacada en negrita, que queda redactado como sigue:

a) La gestión tributaria correspondiente a tasas locales y precios públicos, **con la excepción de la elaboración y mantenimiento de los censos tributarios**, al Impuesto de Bienes Inmuebles, al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al Impuesto sobre Actividades Económicas y al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2º/ Incluir un nuevo apartado, letra i), en el artículo 2º, relativo al HECHO IMPONIBLE, que recoge el nuevo supuesto de prestación de servicios con el siguiente texto:

i) La gestión censal de las tasas de consorcios.

3º/ En consecuencia, en el artículo 4º.1, determinar su BASE IMPONIBLE, añadiendo una letra f) con el siguiente texto:

f) Cuando se trate de la prestación de servicios que constituyen hecho imponible conforme a la letra i) del artículo 2º, la base imponible será el importe de los cargos brutos correspondientes a cada uno de esos conceptos.

4º/ Y en el artículo 4º.2, referido a la CUOTA TRIBUTARIA, en el epígrafe A.A.3., relativo a la gestión y/o recaudación de ingresos de derecho público de consorcios, incluir el nuevo tipo a aplicar añadiendo un apartado 5 con el siguiente texto:

5.- Cuando se trate de la prestación del servicio de gestión censal, la tasa a satisfacer será el resultado de aplicar un 1,28% a la Base Imponible definida en el artículo 4.1.f) de esta Ordenanza.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57
	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CFE3056B992E4EFA75F0E58BE039EAEBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Diputación para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente según el procedimiento que para la modificación de las Ordenanzas Fiscales describen los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse como paso previo a su entrada en vigor, el texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

4º.- Informe de la Gerencia sobre la revisión del Sistema de Gestión de la Mejora del ejercicio 2024.

En este punto se ausenta el consejero don Eladio Buzo Corzo.

Se da cuenta al Consejo Rector del Informe sobre la revisión del Sistema de Gestión de la Mejora del ejercicio 2024 donde se analizan todos los resultados obtenidos en el ejercicio y se identifican las áreas de mejora y recomendaciones que han de adoptarse para garantizar la mejora continua, con el fin de asegurar la eficacia del Modelo de Excelencia EFQM implantado en el Organismo.

La Gerente expone a los asistentes que el Modelo EFQM determina en el criterio 1 sobre el “Propósito, Visión y Estrategia” que “Los líderes impulsan tanto la mejora del sistema de gestión de la Organización como su rendimiento”, es decir, que es la Dirección la que tiene que controlar y revisar los resultados obtenidos para comprobar si se ha conseguido lo que se pretendía y en aquellos casos que así no sea, tomar medidas y corregir las causas que hayan impedido lograrlo.

Cabe destacar que las organizaciones excelentes alcanzan y mantienen en el tiempo resultados sobresalientes que satisfacen o exceden las necesidades y expectativas de sus clientes, sus personas y de los grupos de interés relevantes de la sociedad y los que aportan su financiación.

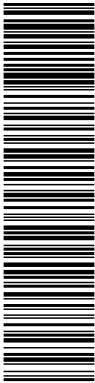
El Informe que se ha remitido a los miembros del Consejo consta de 50 páginas y se estructura en 7 apartados siendo los datos más relevantes los siguientes:

Apartado 1.- Ejecución del Plan Estratégico 2024-2026.

 En este primer año de andadura del Plan Estratégico del OAR 2024-2026 tiene gran relevancia el porcentaje de consecución, un 80%, de los objetivos operativos marcados para 2024. De los 10 objetivos operativos propuestos se han conseguido 8 de ellos. Hay que añadir que muchos de los proyectos llevados a cabo constituirán la base para el desarrollo de actividades, en todos los ámbitos, que optimicen sus procesos. De las concretas actuaciones y resultados obtenidos ya se dio cuenta al Consejo Rector en sesiones de fechas 28 de enero y 24 de abril, ambos del año en curso.

Apartado 2.- Situación de los procesos.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992E4E7A75F0E5B9E039EAEBCF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

En la actualidad el mapa de procesos del OAR define 31 procesos, 27 subprocesos y 26 Instrucciones. Todos los procesos están documentados y publicados en la intranet del OAR. En 2024 ya se han revisado 29 procesos, lo que supone que el 93,54% de los mismos se han actualizado como mínimo una vez. Tal y como está contemplado dentro de su Planificación anual, atendiendo a los criterios fijados en el procedimiento ES03-01, se ha realizado la auditoría de 2 procesos: Suspensiones y Atención e Información Ciudadana.

Apartado 3.- Planes de acción.

- En 2024, de los 206 trabajadores de la plantilla durante este ejercicio, 78 han participado en grupos de trabajo, lo que supone el 37,86% de la misma: 47 .
- De las 35 acciones estratégicas, definidas a corto, medio y largo plazo, para el periodo 2024-2026, han finalizado 4 de las 18 acciones iniciadas en el 2024, con una efectividad del 100 %; 11 acciones se iniciarán en 2025, permaneciendo activas un total de 25, y 6 acciones, en 2026.

Apartado 4.- Felicitaciones, sugerencias y quejas.

- Hay que destacar que destacar que año tras año, tanto la organización como sus trabajadores y trabajadoras reciben un gran número de felicitaciones. En 2024, se ha alcanzado un total de 285; el OAR en general ha recibido 144, y su personal, un total de 141.
- La evolución de las *sugerencias e ideas de mejora* presentadas sigue una tendencia positiva; en el 2024 se han presentado 229 por parte de los ciudadanos, 49 de las cuales han sido implantadas en nuestra Organización; por parte del propio personal del OAR, , se han presentado 12 y por parte de las entidades delegantes, 1.
- En cuanto a las *quejas* sigue la tendencia de un bajo número en relación a los contribuyentes atendidos este año, que han sido 70.209. En 2024 solo se han presentado 24, íntegramente de ciudadanos; el periodo medio de contestación sobre la solución dada a las mismas se sitúa en 12,54 días; la mayor parte de las quejas se han producido principalmente en el área de atención al contribuyente; hay que destacar las Oficinas Comarcales en que no se han registrado ninguna: Jerez de los caballeros, Herrera del Duque, Olivenza, Talarrubias, Castuera, Villanueva de la Serena, Llerena, Montijo y Villafranca de los Barros.

Apartado 5.- Satisfacción de los grupos de interés.

- En este ejercicio correspondía realizar la campaña de encuestación a dos de nuestros grupos de interés: la ciudadanía y el personal de nuevo ingreso. También en 2024 se han revisado y mejorado los cuestionarios con el fin de actualizar su contenido
- En el grupo de *ciudadanos*, de periodicidad permanente, la puntuación ha sido, en escala del 1-5, de 4,65, en una muestra representativa de 4537 personas, volviéndose y por encima de objetivo que se había marcado (4,44).
- En el grupo del *personal de nuevo ingreso*, de periodicidad anual, cuya participación en 2024 ha sido del 92,30%, alcanza, en escala del 1-5, una puntuación de 4,83.

Apartado 6.- Resultados de indicadores de procesos 2024.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF3055B992E4EFA75F0E58BE039EAE8CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

De los 45 indicadores que en este ejercicio se han definido como claves, el porcentaje de los que cumplen sus objetivos, es del 66,7% y el 33.33% de los mismos tienen una tendencia positiva. En cuan al análisis del conjunto de los indicadores de procesos, en el 65,8% de los indicadores se ha cumplido con los objetivos definidos.

No obstante, puesto que las tendencias de los resultados que se vienen alcanzando no son conformes a los objetivos definidos, es necesario actualizar y analizar dichos objetivos e indicadores propuestos.

Apartado 7.- Mejoras y recomendaciones.

En el último apartado del Informe se recogen un total de 9 áreas de mejora y recomendaciones que se han identificado destacando, entre otras, las medidas dirigidas a: obtener una experiencia global de la ciudadanía y poder abordar las percepciones desde distintos focos o revisar la sistemática y reforzar el seguimiento y control de resultados de indicadores.

El Consejo Rector se da por enterado y traslada su felicitación por los resultados a todo el personal del OAR.

❖ Sección de Urgencia.

No se produce.

📄 Propuestas y preguntas.

No se formulan

📄 Intervención de la Vicepresidenta.

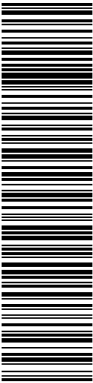
📄 Comisión de valoración de la 13ª Convocatoria FEAR.

La Vicepresidenta informa a los presentes que en el día de mañana 20 de junio a las 13:00 h se reunirá la Comisión de Valoración al objeto de proceder al análisis y valoración de las solicitudes y documentación presentadas por las entidades interesadas. El plazo finalizó el pasado 2 de junio y en total se han presentado 31 de 29 entidades locales (26 municipios, 1 mancomunidad y 2 entidades locales menores) por un importe de 10.135.664,24 euros, cantidad superior al crédito disponible en esta convocatoria que es de 6.000.000,00 euros por lo que habrá que proceder a distribuir la misma conforme determina la Base 9ª de las que rigen la Convocatoria.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Vicepresidenta del OAR da por finalizada la sesión a las **11:39 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretaria del OAR. 🟦

La Oficial Mayor de la Diputación

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_19062025 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MOFBN-XQTAS-RXE8F Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/07/2025 13:10 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/07/2025 10:57 ESTADO FIRMADO 18/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691265 MOFBN-XQTAS-RXE8F 551776CF30558992E4EFA75FF0E58BE039EAEBCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Secretaria del OAR,
(Res. Presidente 29/07/2024)

Fdo.: María Fernanda Rubio Cortés.

Vº. Bº.:
La Presidenta,
P.A. la Vicepresidenta,

Fdo.: María Concepción López López.
(Documento firmado electrónicamente)